

INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE APORTAR PARA INSCRIBIR EL CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA POR MOTIVOS DIFERENTES A LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES

Si el cambio o la modificación de la Junta Directiva se ha producido por motivos diferentes a la celebración de un procedimiento electoral (por ejemplo, ceses, renunciaciones, dimisiones, moción de censura, etc.), debe aportarse la documentación siguiente:

- Solicitud de inscripción de la nueva composición de la Junta Directiva.
- Escritos originales de los miembros que renuncian o dimiten.
- Acta de la Asamblea General Extraordinaria (o certificado correspondiente) en la que se da una de las siguientes circunstancias:
 - a) Se ratifican los nuevos miembros de la Junta Directiva.
 - b) Se elige la nueva Junta Directiva.
 - c) Se aprueba la moción de censura.
- Declaración de no incurrir en incompatibilidad, que deben firmar los nuevos miembros de la Junta Directiva.
- Fotocopia del DNI de los nuevos miembros de la Junta Directiva.

Para más información:

Los cambios en la composición de la Junta Directiva pueden producirse por las causas siguientes:

- a) Cese de toda la Junta Directiva:
 - Si dimiten o renuncian más del 50 % de los miembros de la Junta Directiva.
 - En el supuesto de listas cerradas, por dimisión, defunción o incapacidad del Presidente o también, aprobación de una moción de censura contra el Presidente o toda la Junta Directiva.
- b) Cese individual de los miembros de la Junta Directiva:
 - Si la dimisión o renuncia no afecta a más del 50 % de los miembros de la Junta Directiva, el Presidente puede nombrar a los sustitutos que habrán de ser ratificados en la siguiente reunión de la Asamblea General.
 - En caso de listas abiertas, si la dimisión, defunción o incapacidad afecta al presidente, debe convocarse un procedimiento electoral para elegir únicamente el cargo de presidente.